

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° 5300-307/13 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramitan las designaciones en la Unidad Estructural Presidencia como Personal de la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- de Mercedes RODRIGUEZ PEYLOUBET y Fernando Javier HERNANDEZ GUILLEN, y

CONSIDERANDO:

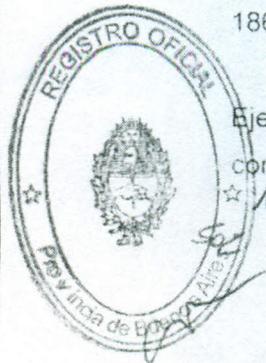
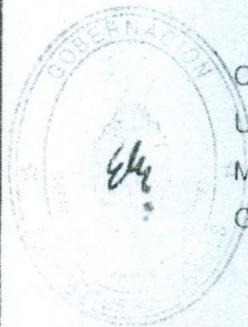
Que lo tramitado por el presente tiene origen en lo solicitado por el titular de la Subsecretaria Administrativa a fs 1;

Que se propone designar como Personal de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- a Mercedes RODRIGUEZ PEYLOUBET y Fernando Javier HERNANDEZ GUILLEN con remuneración equivalente a la Categoría 08 del Agrupamiento Personal Profesional y a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Administrativo, respectivamente y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Unidad Estructural Presidencia a partir de la fecha de notificación del presente ;

Que las vacantes se hallan contempladas en el Plantel Básico del Organismo, Presupuesto General Ejercicio 2013, Ley N° 14393;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) Reglamentada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que el Artículo 20 inciso 1) de la Ley N° 14393, Presupuesto General Ejercicio 2013, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;



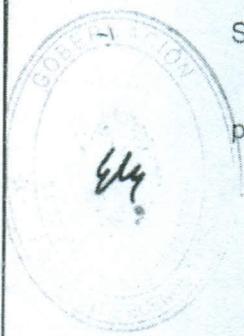
*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Que el presente decreto se dicta de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y modificatorio;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley 14393- Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Régimen Estatutario 01 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de dos (2) cargos de acuerdo al siguiente detalle:

DEBITO

Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 01 – PAN005 –
GRU003- Fin.9 – Fun.9 – Subfun.0 - Partida Principal 1 –
Partida Subprincipal 1:

- A. O. 03 1 cargo
- A. O. 05 1 cargo

CREDITO

Jurisdicción 05 – PRG001 – Fin. 1 – Fun. 6 – Subfun. 0-
Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2:

- A. O. 03 1 cargo

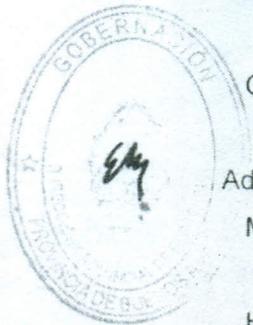


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- A. O. 05

1 cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social – Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley 14393, de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEPTO	Total	Planta	
		Permanente	Temporaria
Administración Central	0	-2	2
Ministerio de Economía	-2	-2	0
Mrio. Economía – Cred Específico	-2	-2	0
Honorable Tribunal de Cuentas	2	0	2

ARTÍCULO 3º. Designar, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Presidencia, como Personal de la Planta Temporaria Transitoria – Mensualizada – a Mercedes RODRIGUEZ PEYLOUBET (D.N.I.N° 32.008.184, Clase 1985) con remuneración equivalente a la Categoría 08 del Agrupamiento Personal Profesional (05); y a Fernando Javier HERNANDEZ GUILLEN (D.N.I.N° 33.745.810, Clase 1988) con remuneración equivalente a la Categoría 05 del Agrupamiento Personal Administrativo (03), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente, será atendido con cargo a las imputaciones presupuestarias

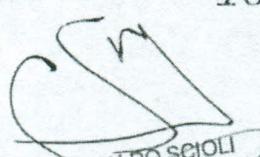
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14393 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01 – Jurisdicción 05 – Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Partida Subprincipal 2 – Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional un (1) cargo y Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Economía y por la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, quién lo hace en ejercicio del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, encomendado por el Decreto N° 1091/13.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1348


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Gobierno
Pcia. de Buenos Aires

